



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 02 de setiembre de 2015

COMUNICACION N°2015/158

Ref: **REGISTRO DE ASEGURADORAS Y MUTUAS – SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL PROFESIONAL (SAIP) – Mutua habilitada.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros ha verificado el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la normativa por parte del “Servicio de Asistencia Integral Profesional Cooperativa de Seguros – SAIP Cooperativa de Seguros”, para operar como mutua de seguros en todo el territorio nacional en la Rama Responsabilidad Civil, Grupo I Seguros Generales, al amparo del Decreto N° 178/007 de fecha 14/5/2007. Los requisitos de funcionamiento para la Mutua, se ajustan al régimen normativo general para las empresas de seguros.

LUCILA RINALDI

Gerente de Área
Administración y Sistemas

2008/00717